



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387 -2019-MPM/A

Moyobamba, 11 JUN. 2019

VISTO:

La Carta N° 145-2019-MPM-CAPC/SO, de fecha 20 de mayo de 2019; El Informe N° 410-2019-RVC-MPM-GDT-GPyOP, de fecha 21 de mayo de 2019; la Nota Informativa N° 827-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de mayo de 2019; Nota Informativa N° 1161-2019-MPM-GDT, de fecha 21 de mayo de 2019; Informe N° 042-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 06 de junio de 2019; Nota Informativa N° 400-2019-MPM-GAF, de fecha 06 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, establece lo siguiente: “Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387 -2019-MPM/A

el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección”;

Que, con la Carta N° 145-2019-MPM-CAPC/SO, de fecha 20 de mayo de 2019, y la Carta N° 149-2019-MPM-CAPC/SO, de fecha 23 de mayo de 2019, el supervisor de planta, solicita el requerimiento de concreto F’C=210 KG/CM2 premezclado, incluye sistema de bombeo, y concreto F’C=280 KG/CM2 premezclado he indica que dicho requerimiento está contemplado en el presupuesto analítico del adicional de obra neto N° 01, para ser utilizado en la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**; de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CANT	UNID	DESCRIPCION	C/U	TOTAL
01	254	M3	Concreto F’C=210 Kg/Cm2 Premezclado, Incluye Sistema de Bombeo		

N°	CANT	UNID	DESCRIPCION	C/U	TOTAL
01	153	M3	Concreto F’C=280 Kg/Cm2 Premezclado		

Que, con Nota Informativa N° 827-2019-MPM-GDT/SGEpyOP, y la Nota Informativa N° 1161-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 21 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente remiten el requerimiento de concreto F’C=210 KG/CM2 premezclado, incluye sistema de bombeo, y concreto F’C=280 KG/CM2 premezclado de acuerdo al Informe N° 410-2019-RVC-MPM-GDT-GPyOP, de fecha 21 de mayo de 2019; para ser utilizada en la obra mencionada en párrafo anterior;

Que, con Informe N° 042-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 06 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de contratación conteniendo la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria y las indagaciones del mercado y la certificación presupuestal para su aprobación, cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de concreto premezclado de F’C=210 y 280 kg/cm2 para la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, de acuerdo al siguiente detalle;

Objeto : Bienes
 Procedimiento : Subasta Inversa Electrónica
 Valor Referencial : S/. 196,920.00 (Ciento Noventa y seis Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles).
 Sistema de Contratación : Precio Unitario
 Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados – Certificado N° 784-2019.
 Proceso de Estandarización : No Aplica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387 -2019-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 400-2019-MPM-GAF, de fecha 06 de junio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Adquisición de concreto premezclado de F'C=210 y 280 kg/cm2 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, cuyo valor estimado es de S/ 196,920.00 incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un **Proceso de Subasta Inversa Electrónica - Bienes**;

Que, a través del Proveído de fecha 07 de junio de 2019, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **Adquisición de concreto premezclado de F'C=210 y 280 kg/cm2, incluye sistema de bombeo, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con código Unificado N° 2427837; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Bienes.
PROCEDIMIENTO	Subasta Inversa Electrónica.
VALOR REFERENCIAL	S/. 196,920.00 (Ciento Noventa y seis Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Precio Unitario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados – Certificado N° 784-2019.
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

